

*ORDEN de 6 de octubre de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 59 expedientes.*

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

**PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS**

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

**SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

**TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS**

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

**CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES**

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización de periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que haya de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 6 de octubre de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 98-0620-1	HIDALGO ZAPATA, ANTONIO JOSE	BIENVENIDA	6.998.966	1.890.000	1.0	0.0
I.A. 98-0832-1	MARTIN DOMINGUEZ, TEODORO	MONTEHERMOSO	12.713.250	4.577.000	2.0	2.0
I.A. 98-0862-1	CALDERON PAREDES, S.L.	DON BENITO	12.849.565	3.855.000	3.0	1.0
I.A. 98-0903-1	RUIZ BARROSO, JOAQUIN	DON BENITO	4.458.562	1.070.000	1.0	0.0
I.A. 98-0912-1	ARTES GRAFICAS MARCIPA, C.B.	BADAJOS	2.344.500	352.000	4.0	0.0
I.A. 99-0007-1	LA SIRENITA GUAY, S.L.L.	CORONADA (LA)	35.993.723	14.397.000	2.0	9.5
I.A. 99-0023-1	LOS GA 2005, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	41.970.402	18.887.000	0.0	3.0
I.A. 99-0028-1	PANIFICADORA LA ERMITA, S.L.L.	SANTA MARTA DE LOS BARROS	10.459.910	4.184.000	0.0	4.0
I.A. 99-0037-2	INSTALADORA PACENSE DOS, S.A.L.	BADAJOS	51.986.975	11.957.000	3.0	2.6
I.A. 99-0067-1	FRUTAS POZO, S.L.	MONTIJO	92.381.015	41.571.000	12.0	6.0
I.A. 99-0074-1	HOSTAL JUNCO FRESCO, S.L.	ZARZA DE GRANADILLA	75.872.704	30.349.000	3.0	4.0
I.A. 99-0134-1	SANTAMARIA PABLOS, ANTONIA	TRUJILLO	1.195.938	287.000	1.0	0.0
I.A. 99-0135-1	MIRANDA VILLARES, S.L.L.	ALIA	70.365.556	28.146.000	0.0	4.7
I.A. 99-0137-1	CALIZAS Y DERIVADOS HERRERA, S.L.	TORREMAYOR	55.150.000	22.060.000	1.0	4.0
I.A. 99-0144-1	GRAFISEX, S.L.	CARRASCALEJO (EL)	78.300.000	21.141.000	2.0	10.0
I.A. 99-0148-1	ALDEA VETONIA, S.L.	HERVAS	73.968.224	27.368.000	5.0	1.5
I.A. 99-0154-1	TALLER DE CONFEC. MENDOZA CRUCERA, C.B.	ORELLANA LA VIEJA	1.172.970	282.000	4.5	0.0
I.A. 99-0160-1	SANCHEZ GONZALEZ, ANGEL	NAVALMORAL DE LA MATA	1.486.880	535.000	0.0	2.0
I.A. 99-0187-1	GRANITOS GOMEZ CACERES E HIJOS, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	23.402.118	9.361.000	27.0	3.0
I.A. 99-0210-1	ESCLAVOS DE MARIA Y LOS POBRES	CALAMONTE	84.337.511	22.771.000	1.0	9.1
I.A. 99-0215-1	LABRADOR CARRASCO, FRANCISCO	ZAHINOS	2.646.506	715.000	0.0	1.0
I.A. 99-0222-1	BARRIO BRAVO, S.A.	ALMENDRALEJO	11.802.356	4.131.000	9.0	1.0
I.A. 99-0224-1	ABAD NAVARRO, M. <sup>a</sup> ELENA	HOYOS	4.466.589	1.206.000	0.0	1.0
I.A. 99-0225-1	HIJOS DE SANCHEZ DUARTE, S.L.	VALDELACALZADA	6.036.352	1.630.000	7.5	0.0
I.A. 99-0232-1	CASERO REDONDO, JUAN ANGEL	CUMBRE (LA)	21.945.374	8.778.000	0.0	3.0
I.A. 99-0235-1	AMARO BELLIDO, JAVIER	JARAIZ DE LA VERA	37.033.950	14.814.000	1.0	2.7
I.A. 99-0242-1	ACEITUNAS JOPE, S.L.	ALMENDRALEJO	23.498.880	7.990.000	12.3	1.0
I.A. 99-0244-1	ROMERO OCAMPO, C.B.	OLIVA DE PLASENCIA	24.744.454	7.671.000	1.0	1.2
I.A. 99-0249-1	ELECTROBOBE, S.L.	VALENCIA DE ALCANTARA	7.934.000	2.380.000	3.3	1.0
I.A. 99-0252-2	AUTOMOCION ANCOEX, S.A.L.	LLERENA	30.009.923	6.902.000	3.0	3.0
I.A. 99-0253-1	MERCHAN PRIETO, EUSEBIO	ACEUCHAL	5.730.920	1.547.000	1.0	0.0
I.A. 99-0254-2	RAMON MUÑOZ E HIJOS, S.A.L.	BADAJOS	8.692.030	1.391.000	8.0	0.5
I.A. 99-0262-1	MARTIN PARRA, JOSE LUIS	VALVERDE DEL FRESNO	3.557.000	960.000	2.0	0.0
I.A. 99-0269-1	HERMANAS PULIDO ROSA C.B.	TORREJON EL RUBIO	18.038.796	5.412.000	1.0	1.0

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 99-0270-1	HIJOS DE MIGUEL GAGO ALBARRAN, C.B.	SALVALEON	12.895.630	3.998.000	4.0	1.0
I.A. 99-0272-1	GRANITOS TENA, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	14.150.000	4.387.000	1.0	1.0
I.A. 99-0273-1	ANGEL GUERRERO, S.L.	MIAJADAS	11.912.689	2.144.000	2.5	2.0
I.A. 99-0274-2	POZOS Y SONDEOS GUADIANA, S.A.L.	BARCARROTA	20.650.000	3.717.000	8.6	1.0
I.A. 99-0284-1	HERMANOS ORTIZ GRANERO, C.B.	USAGRE	6.995.000	2.168.000	4.0	0.0
I.A. 99-0291-1	PEREZ SANTAMARIA, MARIA	CRISTINA	6.183.280	1.669.000	0.0	1.0
I.A. 99-0298-1	BAR RESTAURANTE LAS CONCHAS, S.L.	AZUAGA	1.715.376	429.000	4.9	0.0
I.A. 99-0309-1	CASTRO SILVA, MARIA JOSE	CACERES	1.724.100	259.000	1.0	1.0
I.A. 99-0310-1	HORMIGONES DEL ALAGON, S.L.	MONTEHERMOSO	12.400.000	3.968.000	8.0	1.0
I.A. 99-0328-2	EL BORDILLO, S.C.L.	QUINTANA DE LA SERENA	17.400.000	6.264.000	11.4	1.0
I.A. 99-0332-1	ARTE MUEBLES MARTINEZ, S.L.	MONESTERIO	3.616.750	1.121.000	6.6	1.0
I.A. 99-0335-1	ALUMINIOS ARAÑUELO, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	2.135.000	576.000	4.0	0.0
I.A. 99-0336-1	CRISTALERIA MONTIJO, S.L.	MONTIJO	1.500.000	420.000	6.5	0.0
I.A. 99-0353-1	AGUILAR CALVO, TEODORO JUAN	BURGUILLOS DEL CERRO	5.260.300	1.420.000	3.4	0.0
I.A. 99-0356-1	CLARO FERNANDEZ, MANUEL	BADAJOS	5.023.600	1.206.000	2.0	0.0
I.A. 99-0360-2	FREIDURIA SAN ROQUE, S.A.L.	BADAJOS	13.342.934	2.001.000	0.0	3.0
I.A. 99-0368-1	CERRAJERIA MONTALBAN, C.B.	TALARRUBIAS	5.327.921	1.439.000	2.0	0.0
I.A. 99-0401-1	GARROTE PERAZA, JOSE	MONESTERIO	6.958.400	2.088.000	1.0	1.0

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 99-0163-1	MONTAJES ELECTR. DIONISIO Y OSCAR, C.B.	MORALEJA
I.A. 99-0236-1	AGRIFUSA, S.A.	FUENTE DE CANTOS
I.A. 99-0247-2	LA ALAMEDA DE MORALEJA, SOC. COOP.	MORALEJA
I.A. 99-0383-1	CRUZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	RIBERA DEL FRESNO
I.A. 99-0406-1	MAFRESA EL IBERICO DE CONFIANZA, S.L.	FREGENAL DE LA SIERRA

## ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 28-01-99 (D.O.E. 23-02-99)			
I.A. 98-0417-1	SANTANA HERNANDEZ, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 42.890.000 SUBVENCION: 15.440.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 42.890.000 SUBVENCION: 14.583.000 EMPLEO CREADO: 0.5
Orden 28-05-99 (D.O.E. 29-06-99)			
I.A. 99-0011-1	HERMANAS MEZQUITA, C.B.	BECEDAS INVERSION SUBVENCIONABLE: 15.603.043 SUBVENCION: 5.461.000 EMPLEO CREADO: 2.7	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 16.951.043 SUBVENCION: 5.933.000 EMPLEO CREADO: 2.7